AURA ROCIO PEREZ ROJAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Especialista en Instituciones jurídico Políticas y Derecho Público –U Nacional de Colombia
Máster en Argumentación Jurídica – U Alicante - España

Señor
JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO
E. S. D.

REFERENCIA:	**LIQUIDACION** **EJECUCION PARA COBRO DE SENTENCIA JUDICIAL**
EXPEDIENTE:	**85-250-31-89-001-2017-00027-00**
ENTIDAD DEMANDADA:	**OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS**
DEMANDANTE:	**LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ**

AURA ROCIO PEREZ ROJAS, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 47.434.068 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 100.362 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de del Señor **LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ,** me permito presentar **liquidación actualizada del crédito que existe a favor de mi representado** dentro del proceso de la referencia a efectos de que se apruebe, ordene el pago con cargo a los títulos judiciales existentes dentro del proceso y se dé por terminado el presente proceso.

También respetuosamente solicito **impulso procesal**, máxime que dentro del proceso existe título por valor de 24´000.000 de pesos, del que se puede ordenar el pago y dar por terminado el proceso.

Se solicito mandamiento ejecutivo de pago contra **OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS** y a favor de mi poderdante **LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ,** dentro del proceso de la referencia, por las sumas de dinero ordenadas a título de **costas y agencias en derecho reconocidas a su favor**, así como los intereses legales causados desde que la fecha de ejecutoria del auto que las liquido y la obligación se hizo exigible, y hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago de las mismas.

En el proceso de revisión del avaluó de perjuicios por imposición de servidumbre petrolera promovido por **OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS,** contra **LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ**, con radicado 2017-00027-00, se condeno en costas a la accionante en ambas instancias así:

1) En sentencia de 29 de agosto de 2019, se ordenó por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo:

   "CUARTO: CONDENAR *en costas del proceso a la demandante OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS y a favor del demandado LIBARDO DELGADO RODRÍGUEZ. Se señalan como agencias en derecho a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (9´428.775.84). Por secretaría liquídese."*

2) En segunda instancia, de fecha 11 de marzo de 2020, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal, dispuso:

   "PRIMERO. ***CONFIRMAR*** *la sentencia impugnada de fecha agosto 29 de 2019.*
   SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandante con las agencias en derecho se señala el equivalente a tres (3) S.M.L.M.V."

En auto de fecha 23 de septiembre de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso 2017-027-00 y la liquidación de costas y agencias en derecho, se fijó así:

Carrera 14 No 13-17, Ofc. 201, Edifício Salomon, de Yopal E-mail aurarocioperez1@gmail.com
Celular 3112512122

AGENCIAS EN DERECHO 1era Instancia	$ 9.428.775,84
AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia	$ 2.633.409,00
TOTAL	$12.062.184,84

La providencia judicial del 23 de septiembre de 2021, emanada del Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, cobro ejecutoría el 01 de octubre de 2021, según constancia secretarial del Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo.

Solicitada ejecución se libró en contra de la accionada, junto con medidas cautelares, notificadas en estado del 01 de marzo de 2022, por lo cual, procedo a liquidar el crédito, con la causación de intereses legales durante el tiempo de mora.

Periodo	Valor Base	Interes legal	Interes legal	Valor Causado
24/09/2021- 30/09/2021	12.062.184,84	12%	0,50%	14072,54898
01/10/2021- 30/10/2021	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/11/2021-30/11/2021	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
1/12/2021 - 30/12/2021	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/01/2022 - 30/01/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
03/02/2022 - 28/02/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/03/2022 - 30/03/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/04/2022 - 30/04/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/05/2022 - 30/05/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/06/2022 - 30/06/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/07/2022 - 30/07/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/08/2022 - 30/08/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/09/2022 - 30/09/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/10/2022 - 30/10/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/11/2022 - 30/11/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/12/2022 - 30/12/2022	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/01/2023 - 30/01/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/02/2023 - 28/02/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/03/2023 - 30/03/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/04/2023 - 30/04/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/05/2023 - 30/05/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/06/2023 - 30/06/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/07/2023 - 30/07/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/08/2023 - 30/08/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/09/2023 - 30/09/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/10/2023 - 30/10/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/11/2023 - 30/11/2023	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/01/2024 - 30/01/2024	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/02/2024 - 29/02/2024	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/03/2024 - 30/03/2024	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/04/2024 - 30/04/2024	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
01/05/2024 - 30/05/2024	12.062.184,84	12%	0,50%	60310,9242
INTERESES CAUSADOS				1883711,199
CAPITAL				12062184,84
TOTAL				13945896,04

Liquidados los intereses generados por la obligación insoluta, y a la tasa del interés legal, desde la fecha de su exigibilidad y a la fecha de 30 de mayo de 2024, ascienden a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (1´883.711,19)

Que el valor anterior junto con el capital, corresponde a la suma de TRECE MILLONES

Carrera 14 No 13-17, Ofc. 201, Edifício Salomon, de Yopal E-mail aurarocioperez1@gmail.com
Celular 3112512122

NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (13´945.896,04), por lo que solicito respetuosamente al Señor Juez, **aprobar la presente liquidación y ordenar su pago con cargo al título judicial existente dentro del proceso por valor de 24´000.000** y que proviene del fraccionamiento de los saldos que existían en el proceso 2012-00025 que curso en el Juzgado Promiscuo de Hato Corozal. Una vez realizado el pago, ordenar la terminación del proceso y demás medidas a que haya lugar.

Del Señor Juez, se despide Atentamente,

AURA ROCIO PEREZ ROJAS
T.P. 100.362 del C.S.J.
C.C. 47´434.068 de Yopal

Carrera 14 No 13-17, Ofc. 201, Edifício Salomon, de Yopal E-mail aurarocioperez1@gmail.com
Celular 3112512122